

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

Calle 12 C No 7-36 piso 8°

EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Teléfono 2 82 01 63

Bogotá D.C., dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

OFICIO No. 00

**Señores
OFICINA JUDICIAL REPARTO
CARRERA 10 No 14 -33 PISO 1
Ciudad.**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2020 00297
ACCIONANTE: HUGO NELSON HINCAPIE LOPEZ
ACCIONADO: SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE
BOGOTÁ, SISTEMAS INTEGRALES PARA LA
MOVILIDAD - SIM, EMPRESA DE
TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ ETB Y SISTEMA
INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y
SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO - SIMIT**

De la manera más atenta me permito informarle que mediante proveído de fecha DOS (02) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), se concedió la impugnación contra el fallo de fecha veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá-Reparto.

En consecuencia, se remite el expediente enunciado en un (1) cuaderno el cual consta de ____ folios.

Cordialmente


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

Folio

INFORME SECRETARIAL: dos (02) de julio de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2020 00297**, informando que se observa como última actuación que el Director de Representación judicial de la accionada SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD presentó escrito en el que impugna la sentencia de fecha veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020). Sírvase proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., dos (02) de julio de dos mil veinte (2020).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere la Secretaría, CONCÉDASE la impugnación presentada en término Legal por el director de Representación judicial de la accionada SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, contra la sentencia de tutela de fecha veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C.- Reparto.

Publíquese esta decisión en la página de la Rama Judicial e infórmese a las partes la forma de consultarlo. Envíese el expediente junto con todos los anexos a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

11001410500220200029700

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f82c86e4d228a1f96669ecbfdc743f4674b69c776fe9e022e42bf35cfe9a758

Documento generado en 02/07/2020 10:58:38 AM